



Gobierno Regional de Ayacucho

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0010 -2013-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 08 FEB. 2013

VISTO:

El oficio N° 064-2013-GRA/GG-ARAMD-OAPF, de fecha 25 de enero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV Del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal propone la reconfiguración de los miembros titulares y suplentes para la designación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, incorporados en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013, desde la preparación de Bases hasta la que la Buena Pro quede consentida;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D. S. N° 136-2012-EF, señala que el titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicándolos nombres completos y quien actuara como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0087-2012-GRA/GG-ORADM., de fecha 20 de noviembre de 2012, se reconfigura el Comité Especial Permanente, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 800.2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto de 2012, se delega al Director Regional de Administración las facultades y atribuciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros de Comité Especial Permanente;

Que, el artículo 30° del Reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el Comité Especial designado inicialmente;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la presentación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF señala que, en la modalidad de selección por Subasta Inversa, la conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el Capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de dar continuidad a los procesos de selección del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sede Central, resulta necesario reconfigurar el Comité Especial Permanente, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF,;

Estando a lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0025-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante Resolución Directoral Regional N° 0087-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 20 de noviembre de 2012, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones Directa Pública, Selectiva y de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

PARA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

<i>Miembros Titulares</i>	<i>Miembros Suplentes</i>
Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta – Presidente	Lic. Adm. Teodoro Crisóstomo Ore
Ing. Edgar Mamerto Chuchon Garcia	CPC. Ivan Pariona Barrientos
Sr. Antonio Quichca Medina	Sr. Elmer Vargas Miguel

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



**ALDO WILBERM QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL**

